

 ASAMBLEA DEL CESAR	INFORME DE SUPERVISION INFORME 01 <div>01033 04012025</div>	Versión Doc.: 01
		Fecha: 30/01/2024
		Páginas: Página 1 de 2

DATOS GENERALES

Número del Proceso	CD-032-2025	Número del Contrato	C-033-2025	Cuenta	01 de 10
--------------------	-------------	---------------------	------------	--------	----------

Modalidad de Contratación	Tipo de Contratación	Justificación de la modalidad
CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION
Contratista	MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ	
CC o NIT	53.105.957	
Contratante	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	
Representante Legal	JORGE ANTONIO BARROS GNECCO	
Fecha de Suscripción	28/02/2025	
Objeto del Contrato	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS"	
Plazo Inicial del contrato	DIEZ (10) MESES	
Fecha de Inicio	28/02/2025	
Fecha Terminación	30/12/2025	
Valor Inicial del Contrato	\$ 45.000.000.oo	
Valor Mensual	\$4.500.000.oo	
Forma de Pago	DIEZ (10) pagos de mensualidad vencida por el monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.oo)	
Supervisor	JORGA ANTONIO BARROS GNECCO	

DATOS FINANCIEROS					
Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal					
INICIAL	Tipo	código	Fecha	Rubro	Valor
	CDP	008	27/01/2025	2.1.2.02.02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$1'260.000.000
	RP	040	28/02/2025	2.1.2.02.02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$45.000.000

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)					
INICIAL	Aseguradora	NO. De Póliza	Amparo	V. Asegurado	Vigencia
	ASEGURADORA SOLIDARIA	320-47-994000031497	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4.500.000	28/02/2025 A 30/04/2026
	Aprobación de las Garantías		NO. C01.WRT 16597154 de 28/02/2025		

ACCIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES				
TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	9483507260	\$225.000	28/03/2025	MARZO
PENSIÓN	9483507260	\$288.000	28/03/2025	MARZO
ARL	9483507260	\$9.400	28/03/2025	MARZO

El suscrito supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contratista manifiesta que:

Si ☒ No ☐

Presento el informe correspondiente al periodo comprendido 28 de Febrero al 27 de Marzo de 2025, relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual

Si ☒ No ☐

Cumple con el objeto del contrato de prestación de servicio profesionales en los términos establecidos

Si ☒ No ☐

Cumple con las obligaciones del pago de seguridad social integral

Si ☒ No ☐

Se da visto bueno para realizar el pago de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.oo) M.L. de la siguiente manera:

N° RP	Rubro	Soporte	Valor
040-202	2.1.2.02.02-008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	C-033-2025	\$4.500.000
Total			\$4.500.000

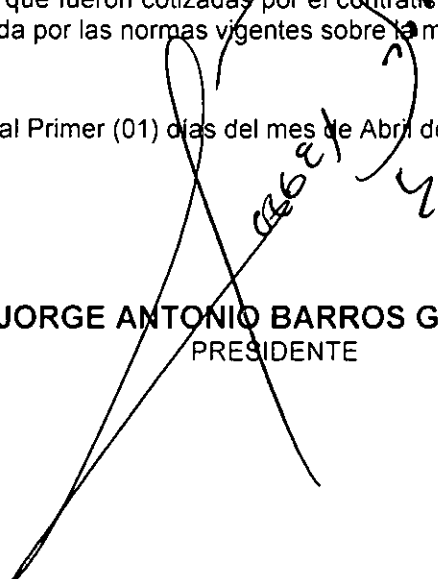
Por concepto de las actividades adelantadas en el Periodo 28 de Febrero a 27 de Marzo de 2025, correspondiente al Informe de actividades N° 01, de acuerdo al contrato C-033-2025.

Observaciones:

Cumplió con lo requerido.

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Se firma en la ciudad de Valledupar al Primer (01) días del mes de Abril de 2025.



JORGE ANTONIO BARROS GNECCO
PRESIDENTE

 ASAMBLEA DEL CESAR	INFORME DE ACTIVIDADES INFORME 01 <div>01033 04012025</div>	Versión Doc.: 01
		Fecha: 13/01/2025
		Páginas: Página 1 de 2

INFORMACIÓN DEL COBRO

Fecha del informe 1 de Abril de 2025	Periodo a Cobrar 28 de Febrero a 27 de Marzo de 2025
---	---

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN		JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD
CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS		SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION
Número del Proceso	CD032-2025	Número del Contrato	C-033-2025 Fecha 28/02/2025
Contratista	MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ		
CC o NIT	53.105.957		
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS"		
Valor Inicial del Contrato	\$ 45.000.000.00		
Plazo	DIEZ (10) MESES		
Valor Mensual	\$ 4.500.000.00		
Fecha de Inicio	28/02/2025		
Supervisor	Nombre	JORGE ANTONIO BARROS GNECCO	
	Cargo	Presidente de la Asamblea Departamental del Cesar	

N	Obligación	Actividades Realizadas
1	Brindar Asesoría a la Asamblea Departamental del Cesar en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.	Se brindó apoyo al diputado Miguel Ángel Gutiérrez en el seguimiento de las sesiones ordinarias celebradas durante este periodo las cuales se llevaron a cabo los días 1, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 17, 18, 19 y 20 de Marzo de 2025, pendiente de cualquier requerimiento que el diputado tuviera en los asuntos jurídicos y administrativos.
2	Prestar colaboración en la proyección o revisión de documentos que conjuren trámites relacionados con acciones constitucionales impetradas en contra la Asamblea del Cesar.	Para este periodo no se requirió de mi apoyo, puesto que no se presentó la necesidad de hacer revisión de ningún documento que tenga relación con acciones constitucionales.
3	Apoyar en la elaboración de respuestas a las acciones de tutela, derechos de petición y requerimientos realizados a la Corporación.	Se brindó apoyo en la elaboración de la Respuesta al Derecho de petición presentado por ALBERTO LOZANO VILA, en la cual se informó sobre los servidores políticamente protegidos de la Asamblea del Departamento del Cesar.
4	Asesorar a la дума departamental en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales siempre que se requiera.	Para este periodo no se requirió de mi apoyo.
5	Brindar asesoría en cuanto a la constitucionalidad, legalidad y conveniencia de los proyectos de ordenanzas que se encuentren cursando su respectivo tramite en la Corporación y elaborar concepto jurídico de cada uno cuando sean requeridos.	Se elaboró concepto jurídico sobre el manejo presupuestal y aspectos legales en los que se circunscribe el ejercicio de los Bomberos en Colombia el cual fue requerido por el Diputado Miguel Ángel Gutiérrez para el debate de control político llevado a cabo en la дума Departamental el 12 de marzo de 2025.
6	Apoyar en la elaboración de los informes para primer y segundo debate de los proyectos de ordenanzas que le sean asignados.	No se presentaron proyectos de ordenanza en el mes de marzo de la presente vigencia por lo cual no se requirió elaboración de informes para primer y segundo debate.

7	Las demás que sean propias del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.	Se brindó apoyo en la proyección de las proposiciones presentadas por el diputado Miguel Ángel Gutiérrez, las cuales hacen referencia a: 1. Citación a los secretarios de despacho en especial al jefe de planeación del departamento y secretario de hacienda para que informen los avances de ejecución del plan de desarrollo 2024 – 2027. 2. Invitación a secretario de obras con el fin de programar visitas a 5 obras de impacto ejecutadas en el Municipio de Valledupar
8	Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.	Se publicó a través de la plataforma de SECOP II el pago de impuestos y Póliza No.320-47-994000031497 correspondiente a la legalización del Contrato No.C-033-2025.
9	Publicar a través de la plataforma del SECOP II, el informe de ejecución generado de las actividades ejecutadas, copia del comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgo laborales, que será verificado por el Supervisor del contrato.	

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL				
Certifico, bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Aportes Obligatorios al Sistema de Seguridad Social En Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago				
TIPO DE APOORTE	PLANILLA N°	VALOR APOORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APOORTE
SALUD	9483507260	\$225.000	28/03/2025	MARZO
PENSIÓN	9483507260	\$288.000	28/03/2025	MARZO
ARL	9483507260	\$9.400	28/03/2025	MARZO

Para los efectos legales manifiesto lo siguiente:

- Cumplí con el objeto del contrato de prestación de servicio profesionales en los términos establecidos.
- Cumplí con las obligaciones del pago de seguridad social integral
- Cumplí con las Tareas y atendí sugerencias propuestas por la supervisión
- Toda la información aquí suministrada es verídica.

Documentos anexos

- Cuenta de Cobro
- Seguridad Social (Planillas pagadas)
- Informe de Actividades
- Informe de supervisión
- Certificado Bancario
- Copia de pago de impuestos
- Copia afiliación ARL
- Copia Póliza
- Certificado de no utilización de costos y deducciones asociados a rentas de trabajo



MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ

Contratista

CUENTA DE COBRO N° 01

Valledupar 1/04/2025

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NIT. 824.003.142 - 0

DEBE A

MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ

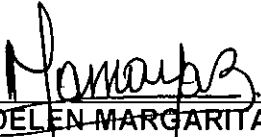
CC N° 53.105.957 expedida en Bogotá

La suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS"

Periodo comprendido 28/02/2025 al 27/03/2025 Contrato: C-033-2025

Favor consignar a la cuenta de Ahorros No. 863167847 del Banco de Bogotá la cual se encuentra a mi nombre


MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ
CC: 53.105.957 de Bogotá

ABRIL 2 - 2025
12:26 PM
Quilth

ga

CERTIFICADO DE NO UTILIZACION DE COSTOS Y DEDUCCIONES ASOCIADOS A RENTAS DE TRABAJO

(Inciso 1 del Parágrafo 2 del Artículo 383 del E.T., modificado por el artículo 8 de la Ley 2277 de 2022 - Numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016 modificados por los artículos 9 y 11 del Decreto 2231 de 2023)

Yo, MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ identificado (a) con documento de identificación No. 53.105.957 DE BOGOTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE:

Estoy vinculado (a) a la Asamblea Departamental del Cesar mediante contrato de prestación de servicios No. 033-2025 y para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que **NO** haré uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de HONORARIOS; o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con la entidad (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).

Por lo anterior, solicito que al momento de la depuración de la base de la retención en la fuente sea tenida en cuenta la exención prevista en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario. Toda vez que cumplo con las previsiones del numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 1625 de 2016 modificado por el artículo 9 del Decreto 2231 de 2023.

Valledupar, día 01 mes Marzo de 2025.

NOMBRE: Mamanda
IDENTIFICACIÓN: 53.105.957

NOTA: ESTA CERTIFICACION SE ADJUNTARÁ POR UNA SOLA VEZ, EN LA PRIMERA CUENTA.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 53105957		AMAYA BERNARDEZ MADELEN MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 10 NO 19A 58	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-03	2025-03	46486748	9483507260	I	2025/04/14	2025/03/28	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$522,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400		\$0	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400		\$0	\$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (1 Afiliados)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400		\$0	\$0
1	CC 53105957	AMAYA MADELEN	231001	30	\$1,800,000	\$288,000	EP5005	30	\$1,800,000	\$225,000		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,800,000	\$9,400	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)					\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$1,800,000	\$9,400		\$0	\$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 53105957		AMAYA BERNILDEZ MADELEN MARGARITA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 10 NO 19A 58	VALLEDUPAR-CESAR	5555555	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Período		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-03	2025-03	46486748	9483507260	1	2025/04/14	2025/03/28	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$522,400

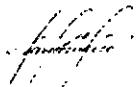
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$288,000	\$0	\$0	\$288,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$9,400	\$0	\$0	\$9,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$9,400	\$0	\$0	\$9,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$225,000	\$0	\$0	\$225,000
TOTAL				1	\$522,400	\$0	\$0	\$522,400

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 53.105.957 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 863167847, abierta/o desde el 5/2/2023.

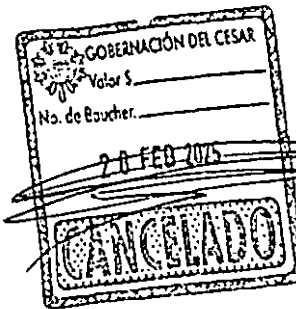
Se expide en Bogotá el día 27 del mes de Enero del año 2025 con destino a: ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR



Firma Autorizada

 GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT. 892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS		
Nombre del contratista	MADELEN MARGARITA AMAYA BERNUDEZ	C.C. o NIT	53105937	
Nombre del contratante	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	C.C. o NIT	824003142	
Número de contrato	033-2025	Fecha firma	2025-02-28	
Tipo de contrato	CONTRATOS Y/O ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL	Fecha inicio	0000-00-00	
Valor Base	\$45.000.000,00	Fecha vigencia	2025-04-30	
Número Liquidación	325003432	Fecha Liquidación	2025-02-28	
Descuento en la cuenta	3	Objeto	3 PAGO	
Observación	El pago se registró por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento			
"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"		Págase antes de la fecha de oportuna. 2025-04-30.		
Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Código de barras
PRO UNIVERSIDAD	0.5%	\$225.000,00	\$0,00	
SUBTOTAL		Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
\$225.000,00		\$0,00	\$0	\$0
TOTAL		\$225.000,00		
JESUS DARIO MACIADO O.SATE				


Redeban
 118 28 2025 16:27:27 REPRESIO 2
 GOBERNACION DEL CESAR
 CLL 16 12-120 PSO 1
 TEL: 9121750
 VISA REEIT
 118287 RECIBO: 052723 FAX: 052588
 APO: 1644339 (2331028
 AIC: 100000003 C-0
 AP LABEL: VISA REEIT
 VENTA
 COMPRA NETA \$ 225.000
 IVA \$ 0
 INC \$ 0
TOTAL \$ 225.000
 *** CLIENTE ***



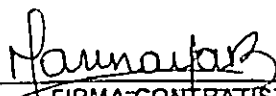
	DEPARTAMENTO DEL CESAR		Código: GC-FPA-171 Versión: 2 Fecha: 10/03/2024 Página: 1 de 1
	PROCEDIMIENTO	LIQUIDACIÓN Y RECAUDO DE IMPUESTOS	
	FORMATO DE AUTORIZACIÓN DESCUENTO DIRECTO PARA PERSONA NATURAL (CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS)		

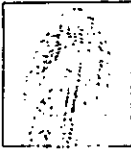
Por medio de la presente, Yo YAREEN AMINA BERMUDEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 53.105.957 expedida en _____, autorizo al Departamento del Cesar a descontar la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MDS 1'575.000 MCTE, de la liquidación No. 325 003432 de las estampillas: Pro- Desarrollo Departamental, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro - Cultura, Bienestar del Adulto Mayor, al momento de la presentación de la TERCERA (3) CUENTA DE COBRO.

ESTAMPILLA	VALOR LIQUIDADO
Estampilla Pro- Desarrollo Departamental	\$ 450.000
Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo	\$ 675.000
Estampilla Pro - Cultura	\$ 450.000
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	0
VALOR TOTAL LIQUIDACION	\$ 1'575.000

El presente documento presta mérito ejecutivo al contener una obligación clara, expresa y exigible en los términos del artículo 442 del Código General del Proceso, facultando a la entidad territorial para exigir su cobro vía ejecutiva o coactiva.

Acepto y autorizo el descuento:


YAREEN AMINA BERMUDEZ
FIRMA CONTRATISTA


Para

Este formato se suscribe conforme a lo dispuesto en la Ordenanza No. 226 de febrero 26 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la Ordenanza No. 066 de 2012, Estatuto de Rentas del Departamento del Cesar".

00690

 GOBERNACIÓN DEL CESAR		DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS		
Nombre del contratista	MADELEN MARGARITA AMAYA BERNUDEZ	C.C. o NIT	53105957	
Nombre del contratante	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	C.C. o NIT	824003142	
Número de contrato	033-2025	Fecha firma	2025-02-28	
Tipo de contrato	CONTRATOS Y/O ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ADICIONES - DEPARTAMENTAL	Fecha Inicio	0000-00-00	
Valor Base	\$45.000.000,00	Fecha vigencia	2025-04-30	
Número Liquidación	325003432	Fecha Liquidación	2025-02-28	
Descuento en la cuenta	3	Objeto	3 PAGO	
Observación	El pago se registrará por lo dispuesto en la Ordenanza 226, la cual establece que no será susceptible de modificación, constituyendo este acto el título ejecutivo correspondiente en caso de incumplimiento			
"Contrato sin acto de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"		Págase antes de la fecha de oportuna. 2025-04-30.		
Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Código de barras
PRO DESARROLLO DEPTAL	1%	\$450.000,00	\$0,00	 (411)778999126026402870232304423413900;0000000045000074620250430
PRO FRONTERIZO	1.5%	\$675.000,00	\$0,00	 (411)778999126026402870232304423413900;0000000045000074620250430
PRO CULTURA	1%	\$450.000,00	\$0,00	 (411)778999126026402870232304423413900;0000000045000074620250430
SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanclones (+)		Descuentos (-)
\$1.575.000,00	\$0,00	\$0		\$0
TOTAL	\$1.575.000,00		JESUS DARIO MACHADO O.S.A.T.E.	

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:



Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ** identificado con CC No. 53105957, registra la siguiente información.

Datos del Contratante

ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR - NI.
824003142

Datos de la Relación Laboral

Fecha de inicio de cobertura: 02/04/2025
Estado Afiliación: ACTIVO
Fecha de inicio de Contrato: 28/02/2025
Fecha fin de Contrato: 30/12/2025
Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE
Clase de Riesgo: 1

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prórroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 2025010147191.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 1 días del mes de abril de 2025.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit. 860.01153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502.
Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a.m. - 6:00 p.m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.
Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>. Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de autorregulación.

**LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS**

NÚMERO ELECTRÓNICO
PARA PAQ03
3202548727

PÓLIZA No: 320-47-994000031497 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA CARRERA 47
TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

COD AGENCIA 320 RAYO 47

TIPO DE IMPRESION	IMPRESION
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
28	02	2025	28	02	2025
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE VINCULACIÓN		

MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ

~~CR-60~~ VALLEDUPAR, CESAR

TELEFONO 3008147663

DIRECCION CALLE 10 N. 19 A 56

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

IDENTIFICACION NET 824.003.142-0

ANGRAPO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

IDENTIFICATION NO: 824.003.142-0

BENEFICIARIO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

IDENTIFICATION NO: 824.003.142-0

ΑΛΕΞΑΝΔΡΟΣ

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

VIGENCIA DESDE 25/02/2025 VIGENCIA HASTA 30/04/2026

SUMA ASEGURADA
4,500,000.00

DESCRIPCION	AMPAROS
CONTRATO	CUMPLIMIENTO

BENEFICIARIOS - ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
NIT 924003142

NIT 924003142 - ASAMBLA DEPARTAMENTAL
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA GARANTIA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No C-033-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS. EN ASESORIA Y ASISTENCIA JURIDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS.

CUMPLIMIENTO ESTATAL : 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-000: 15/05/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

COMPLIMIENTO ESTATAL : 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-000: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
\$ 4,500,000.00	\$ 25,000	\$ 11,000.00	\$ 6,840	\$ 42,840
CONSEJO GENERAL DE ASESORES			PARTE	VALOR ASEGURADO

NOMBRE INTERMEDUARIO	CLAVE	PART
NELLYS MARIA MESTRE IZQUIERDO	4866	100.00

NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO

	TOTAL A PAGAR
340	\$ *****42,840

[illegible]

ESTABLECER EN LOS MANUALES Y POLÍTICAS REGULAMENTOS DE CLARO QUE ME CONJUNTO A ESTO

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PAGINA WEB ANTES SOLICITAR COMO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES - ASEGURADORA SOLIDARIA PENBARCO
EN SU TRANQUILIDAD. LO INVITA A VERIFICAR LA VALOR DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB ANTES SOLICITAR COMO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000000010001202507

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CGRA207AQA0BF4795D

CLIENTE

FIRMA TO LABOR

Defensor del Consumidor Financiero - Principal: Manuel Guillermo Rueda Benítez • Celular: 317 342 6229 • Correo electrónico: defensor@consumidores.com
Defensor del Consumidor Financiero - Suplente: Jorge Humberto Martínez Lora • Celular: 310 223 4308 • Correo electrónico: marquezjorge@gmail.com
Teléfono: 331 • Ruana • Teléfono: (001) 781 81 82 • Fax: (001) 781 81 63 • Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Correo electrónico: Cerezo7733@hotmail.com QLE 10 DE FEBRERO DEL 2014

[illegible]



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. C-033-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 53.105.957 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Proceso No:	CD-032-2025
Contrato No:	C-033-2025
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
NIT:	824003142-0
Contratista:	MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ
Identificación:	C.C. 53.105.957 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
Valor Total del Contrato:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MCTE
Plazo:	DIEZ (10) MESES

Entre los suscritos a saber, JORGE ANTONIO BARROS GNECCO, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 77.168.966 expedida Valledupar - Cesar, quien en actúa en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Cesar, en su condición de Presidente de la Duma, debidamente facultado por el Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la Ordenanza 249 de 2022 y Acta de sesión No. 021 del 25 de noviembre de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE; por una parte, y por la otra, MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.105.957 expedida en la ciudad de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilitación e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar un Contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO PARA BRINDAR APOYO EN ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN REQUERIDOS

Cláusula 2 – Plazo

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías y el pago de las estampillas a las que haya a lugar.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) MCTE soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 008 del 27 de enero de 2025, con rubro presupuestal de Inversión 2.1.2.02.02.008, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN de la vigencia fiscal 2025 para contratar los servicios del personal idóneo el cual prestará sus servicios a la Asamblea Departamental del Cesar.

DIEZ (10) pagos de mensualidades vencidas por el monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000.00) cada una previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. C-033-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 53.105.957 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Asamblea Departamental del Cesar y en el Departamento del Cesar, teniendo en cuenta que de acuerdo a la necesidad del servicio deberá desplazarse dentro de la dinámica operativa en el desempeño de las actividades propias que se ejecuten en la corporación.

Cláusula 5 – Obligaciones de las partes

Contratista:

1. Brindar Asesoría a la Asamblea Departamental del Cesar en los diferentes asuntos jurídicos y administrativos que le sean requeridos.
2. Prestar colaboración en la proyección o revisión de documentos que conjuren trámites relacionados con acciones constitucionales impetradas en contra la asamblea del Cesar.
3. Apoyar en la elaboración de respuestas a las acciones de tutela, derechos de petición y requerimientos realizados a la Corporación.
4. Asesorar a la duma departamental en el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales siempre que se requiera.
5. Brindar asesoría en cuanto a la constitucionalidad, legalidad y conveniencia de los proyectos de ordenanzas que se encuentren cursando su respectivo trámite en la Corporación y elaborar concepto jurídico de cada uno cuando sean requeridos.
6. Apoyar en la elaboración de los informes para primer y segundo debate de los proyectos de ordenanzas que le sean asignados.
7. Las demás que sean propias del objeto contractual que sean solicitadas por el supervisor.
8. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
9. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Cláusula 6 – Supervisión

La supervisión será ejercida por el PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL CESAR o por quien este designe. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- 2) Exigir el contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
- 3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
- 4) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.
- 5) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
- 6) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
- 7) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002, a que haya lugar.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. C-033-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 53.105.957 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

- 8) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
- 9) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.
- 10) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
- 11) Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la plataforma sistema electrónico de contratación pública (SECOPI II).
- 12) Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOPI II) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

Cláusula 7 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Cláusula 8 – Garantías

Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del Contrato de prestación del servicio que adquiera el contratista, este deberá constituir una póliza a favor de la Corporación, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Por el término del mismo y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Corporación, antes de la iniciación del Contrato.

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaría general.

Cláusula 9 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Asamblea Departamental del Cesar y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Asamblea Departamental del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Asamblea Departamental del Cesar, para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Asamblea Departamental del Cesar, en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. C-033-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS, CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 53.105.957 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

- 1) Vencimiento del plazo del contrato.
- 2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
- 3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
- 4) Terminación por orden judicial.
- 5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
- 6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento.

La Asamblea Departamental Del Cesar, podrá imponer a El Contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtir el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte de EL CONTRATISTA.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de EL CONTRATISTA, dará derecho a El Asamblea Departamental Del Cesar, exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a EL CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Cláusula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva o tercero contra la Asamblea Departamental Del Cesar o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

- a) Estudio Previo y sus anexos.
- b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- c) Los documentos presentados por EL CONTRATISTA
- d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO No. C-033-2025 DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR Y MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ, IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 53.105.957 EXPEDIDA EN BOGOTÁ.

Cláusula 16 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cláusula 17 - Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de la Asamblea Departamental del Cesar. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 18 - Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

La Asamblea Departamental Del Cesar, podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 - Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 - Constancias

Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que la Asamblea Departamental Del Cesar, verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, se puede constatar en el estudio de hoja de vida previamente realizado.

Cláusula 21 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte de El Asamblea Departamental Del Cesar.	Dirección: Calle 16 # 12 - 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 4to Piso en la Ciudad de Valledupar - Cesar.
	Correo electrónico: secreasambleacesar@gmail.com
A El Contratista	Teléfono: 5743370
	Dirección: Cra 19e 7b 30
	Teléfono: 3016192880
	Correo electrónico: madeamayab@gmail.com
	Usuario SECOP: Amayabermudez23

Cláusula 22 - Perfeccionamiento

El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

Proyectó: Arleen Paola Sánchez Gebauer
Abogada Especialista
Contratista



Asamblea Departamental del Cesar

REGISTRO PRESUPUESTAL N° 040

Fecha: Valledupar 28 de Febrero de 2025

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

CERTIFICA:

Que se ha efectuado registró presupuestal para atender compromisos así

Código: 2.1.2.02.02.008
Concepto: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
Valor: \$45.000.000
Vigencia: 2025
CDP: N° 008 del 27 de Enero de 2025

TIPO Y NÚMERO DEL COMPROMISO: CPS No. 033 de 2025

OBJETO: Para Amparar Pago Prestación de Servicios Profesionales como asesor externo para brindar apoyo en asesoría y asistencia jurídica a la Asamblea Departamental del Cesar en los asuntos que le sean requeridos.

BENEFICIARIO: MADELEN MARGARITA AMAYA BERMUDEZ
Identificado con cedula: C.C.53.105.957
Afectación PAC: \$ 45.000.000.00

FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	
	\$4.500.000	\$4.500.000	\$4.500.000	\$4.500.000	
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
\$4.500.000	\$4.500.000	\$4.500.000	\$4.500.000	\$4.500.000	\$4.500.000

Vigencia del certificado: Hasta el 30 de diciembre 2025

JORGE BARROS GNECCO
Presidente Asamblea Departamental



Asamblea Departamental del Cesar

Fecha: Valledupar, 27 de enero de 2025

No. 008

**LA SUSCRITO EN SU CONDICION DE PRESIDENTE DE LA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**

CERTIFICA:

Que existe Disponibilidad Presupuestal en el código 2.1.2.02.02.008, **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** de la vigencia fiscal 2025, para contratar los servicios del personal idóneo el cual prestara sus servicios a la Asamblea Departamental del Cesar, por valor de **UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$1.260.000.000.00) M/L.**

Vigencia del certificado: Hasta el 30 de diciembre de 2025

JORGE BARROS GNECCO
Presidente
Asamblea Departamental del Cesar